



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN TSJE N.º 222 /2023

“POR LA QUE SE DESIGNAN PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PARA EL PERIODO 2024”. -

Asunción, 10 de noviembre de 2023

VISTO: la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 1 dispone: “Naturaleza y composición. La Justicia Electoral goza de autarquía administrativa y autonomía jurisdiccional dentro de los límites establecidos en la presente Ley”, y; -----

#### CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, artículo 4, establece: “Composición. 1) El Tribunal Superior de Justicia Electoral se compondrá de tres miembros (...); 2) El Tribunal Superior de Justicia Electoral designará anualmente de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente; 3) El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”. -----

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; (...) g) Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República; (...) u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”. -----

POR TANTO, conforme a la Constitución Nacional y a las disposiciones legales precedentes, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL. -----

#### RESUELVE:

1. DESIGNAR como presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral al **doctor César Emilio Rossel**, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

2. DESIGNAR como vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral al **doctor Jaime José Bestard Duschek**, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

3. COMUNICAR a quien corresponda. -----

4. ARCHIVAR. -----

ANTE MÍ:

TSJE/SG/JD/PP

*Jorge E. Bogarín González*

*César Rossel*  
Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*Jaime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 293 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----**

1/6

Asunción, 08 de mayo de 2024

**VISTO:** El Memorando DRI N° 55/2024 de fecha 19 de abril de 2024, por el cual la Dirección de Relaciones Internacionales remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales para la “Contratación de Servicios de Hotelería, Alquileres de Salón y Gastronómicos en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)”, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que conforme al acuerdo de la XVI Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.), se designó al Tribunal Superior de Justicia Electoral como anfitrión de la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.), cuya celebración ha sido confirmada por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (DECO/OEA), en la ciudad de Asunción.-----

Que las Reuniones Interamericanas de Autoridades Electorales (R.A.E.) son foros realizados por la Organización de Estados Americanos (OEA), que reúnen a Altas Autoridades Electorales de los países miembros, para promover el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas de administración electoral.-----

Que por Resolución TSJE N° 70/2024 se estableció las fechas 20 y 21 de agosto del año 2024, para la realización de la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.).-----

Que la Dirección de Relaciones Internacionales solicitó la contratación de servicios hotelería, alquileres de salón y gastronómicos, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales en el marco de las tareas organizativas y actividades protocolares requeridas para el desarrollo exitoso de la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.), a llevarse a cabo en nuestro país.-----

Que el Área Requirente, justificó dicho pedido y manifestó que las especificaciones técnicas establecidas son las más adecuadas para satisfacer de manera óptima las necesidades institucionales, teniendo en cuenta el relevamiento de datos realizado y resultados de contrataciones similares anteriores.-----



*Jorge E. Bogarín*  
 Secretario General  
 TSJE

*Dr. José C. Domínguez Ayala*  
 Secretario General  
 TSJE

*César Rosel*

*Alme José Bestard*



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 293 /2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----**

2/6

*Que el Artículo 4 de la Ley N° 6622 de fecha 20 de octubre de 2020 “Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público” establece que: “La Ley de Presupuesto General de la Nación, y el presupuesto de los gobiernos municipales no podrán autorizar el pago en los siguientes conceptos: ...e) Provisión de alimentos terminados, bebidas, arreglos florales, obsequios, tarjetas de felicitaciones y de invitación para recepciones o eventos. Se exceptúan los eventos de capacitación profesional del funcionariado, así como aquellos actos y eventos oficiales organizados por fiestas patrias, toma de posesión de mandos y actos protocolares de notoria relevancia, así como de recepción y agasajo a autoridades y delegaciones extranjeras...”.-----*

*Que el Artículo 14 del Decreto N° 4899/2021 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6622/2020 «Que Establece Medidas de Racionalización del Gasto Público»”, expresa cuanto sigue: “Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 9, 11, 12 y 13 los eventos de capacitación profesional del funcionariado, así como aquellos actos y eventos oficiales organizados por fiestas patrias, toma de posesión de mandos y actos protocolares de notoria relevancia, que incluya la participación de las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado, así como de recepción y agasajo a autoridades y delegaciones extranjeras...”.-----*

*Que el Artículo 243 de la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, establece la prohibición de provisión de almuerzo o plato terminado para los funcionarios administrativos de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo los de Conducción Política y dispone que en su reglamentación se podrán establecer excepciones.-----*

*Que el Anexo “A” del Decreto N° 1092 de fecha 19 de enero de 2024 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en el último párrafo del Artículo 469 expresa: “...Asimismo, podrá ser contratado el servicio de catering en el marco de eventos internacionales, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades del Estado; relacionados con actos de la Institución que incluyan la participación extranjera...”.-----*



*Jorge E. Bozarin González*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*César Rossel*

*Jaime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 293 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----**

3/6

*Que el Artículo 468 del mismo cuerpo legal dispone: “Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objeto del Gasto 284, «Servicios de catering», no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G 400.000.000.-) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento...”.-----*

*Que así también, el Artículo 477 del mismo cuerpo legal menciona: “Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 467 y 469 los eventos de capacitación profesional del funcionariado, así como aquellos actos y eventos oficiales organizados por fiestas patrias, toma de posesión de mandos y actos protocolares de notoria relevancia que incluya la participación de las máximas autoridades de los OEE, así como de recepción y agasajo a autoridades y delegaciones extranjeras...”.-----*

*Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la normativa pertinente.-----*

*Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio de la convocatoria para la “Contratación de Servicios de Hotelería, Alquileres de Salón y Gastronómicos en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----*

*Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Quinto: De Procedimientos de Contratación, específicamente en su Artículo 34° “Procedimientos convencionales de contratación”, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.-----*

*Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID N° 445984.-----*

*Que por Acto Administrativo se ha conformado el Comité de Suministro Público (CSP) de la Justicia Electoral, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----*



*George E. Bogarín González*  
Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*Rosel Rossel*

*Jaime José Béstard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 293 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----**

4/6

*Que por Acta, el Comité de Suministro Público (CSP) de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente sobre los procedimientos llevados a cabo para la realización de la convocatoria de referencia y recomendó proseguir con los trámites administrativos de rigor.-----*

*Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Sexto: Estudios y requisitos previos a la Convocatoria, Artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones” establece que las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad a las disposiciones vigentes, en concordancia con su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, Capítulo Quinto: De los Trámites de los Procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2.-----*

*Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----*

*Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su Artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----*

*Que por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----*



*Jorge E. Bogarín González*

Abg. Jose C. Dominguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*César Rossel*

*Fraime, José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 293 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----**

5/6

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso de “Contratación de Servicios de Hotelería, Alquileres de Salón y Gastronómicos en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)”, con ID N° 445984 y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.-----

**Art. 2° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 5/2024 para la “Contratación de Servicios de Hotelería, Alquileres de Salón y Gastronómicos en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)”, ID N° 445984, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

**Art. 3° DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 280 – “OTROS SERVICIOS EN GENERAL”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.-----

**Art. 4° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación Autorizado en el Artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

**Art. 5° ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.-----



*Jorge E. Nogarin González*  
Abg. Jose C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*Cesar Rosset*

*Prime José Bestard*



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 293 /2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----**

6/6

**Art. 6° AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 48° de la Ley N° 7021/22.-----

**Art. 7° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MI:



*Jorge E. Bogarín González*

*Désiré Rossel*

*Jaime José Bestard*

*J. C. Domínguez Ayala*  
Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE